

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe legal de Procuraduría Metropolitana No. 0000846 de 25 de abril del 2007; y,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA AL ART. IV. 221 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, RELACIONADO CON LOS REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTACULOS TAURINOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

- Art. 1.- En el Art. IV 221 del Código Municipal, (sustituido por el Art. 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 106) inclúyase a continuación del literal f), otro con el siguiente texto:
 - " g) La empresa deberá presentar los contratos de adquisición de ganado para la organización de las novilladas de preferia; y, en caso de estar programado, debe también presentar el contrato de adquisición del ganado para el festival de feria".
- Art. 2.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de mayo del 2007.

Andrés Valleio Arcos

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

ra. María Belén Rocha Díaz

MULCIDANIN

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

0208

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza metropolitana fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 26 de abril y 10 de mayo del 2007.- Lo certifico.- Quito, 15 de mayo del 2007.

HULLUKÖNLUM Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 15 de mayo del 2007

100

EJE@ÚTESE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 15 de mayo del 2007.- Quito, 15 de mayo del 2007.

Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B